



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de Febrero del 2016.

VISTO:

La Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, los Registros Administrativos de Ingresos y Gastos realizadas por la Oficina de Tesorería y la Nota de Modificación Presupuestaria N°023, realizada por la Oficina de la Unidad de Presupuesto, sobre Incorporación de mayores Ingresos por SALDO DE BALANCE en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/100,000.00 nuevos soles.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2015-MPP, de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 del Pliego: 301171 Municipalidad Provincial de Pacasmayo y la Resolución de Alcaldía N° 993-2015-MPP de fecha 31 de diciembre del 2015, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 por el monto de S/. 10, 131,567.00 (Diez Millones Ciento Treinta un Quinientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles

Que, conforme a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, se ha determinado la existencia de un Mayor Ingreso, Vía Crédito Suplementario en comparación al Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/100,000.00 (Cien mil y 00/100 Nuevos soles);

Que, la Oficina de la Unidad de Presupuesto realizó la correspondiente Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, generándose la Nota de Modificaciones Presupuestarias N° 023, modificaciones presupuestarias que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en el literal b) del numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, establece que constituyen créditos suplementarios los recursos provenientes del saldo de balance.

Que, en el numeral 23.3 del Artículo 23° de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se establece que la incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica del gasto, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para el Año Fiscal 2016 por la incorporación de mayores ingresos hasta por la suma de CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/100,000.00) de acuerdo al siguiente detalle



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

INGRESOS

Fuente de Financiamiento-partida ingresos	En Nuevos Soles
5. Recursos Determinados	100,000.00
1.9.11.11 Saldo de Balance	100,000.00
TOTAL	100,000.00



GASTOS

Categoría de gasto- tipo de transacción -genérica de gasto		En Nuevos Soles
	Gasto Corriente	100,000.00
2.3.	Bienes y Servicios	100,000.00
	TOTAL	100,000.00



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL